

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 169.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el anuncio de público y notorio conocimiento efectuado por el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Alberto J. Rodríguez Saá, el día 13 de marzo del corriente año, mediante el cual “en el marco del Plan de Lucha contra la Pobreza, con la mirada puesta en seguir mejorando el poder adquisitivo de la administración pública”, dispuso un incremento salarial del 40% desde el 1° de Marzo, que se hará efectivo un 10% en Marzo, un 10% en Julio, un 10% en Octubre y el último 10% en Diciembre del año en curso.-

Que la Constitución de la Provincia reconoce al Superior Tribunal su inviolabilidad funcional e independencia de los otros Poderes, como también garantiza la intangibilidad de las remuneraciones de los miembros del Poder Judicial (Arts. 189 y 192, respectivamente).-

Que la Ley de Autarquía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial (Ley N° IV-0088-2004) además de disponer que las retribuciones del personal judicial se establecerán por ley, en su Art. 3 impone al Superior Tribunal de Justicia la obligación de seguir “... los lineamientos de la política salarial de los Poderes Ejecutivo y Legislativo...”.-

Que en virtud de lo expuesto, en cumplimiento de dicha obligación legal y siguiendo los lineamientos que ha establecido el Poder Ejecutivo según el anuncio del Sr. Gobernador. Por ello;

ACORDARON: I) OTORGAR un incremento salarial remunerativo y bonificable neto para todos los agentes del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, del DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 01 de marzo de 2019, más un DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 01 de Julio de 2019, más un DIEZ

POR CIENTO (10%) a partir del 01 de Octubre de 2019, más un DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 01 de Diciembre de 2019, en todos los casos tomando como base los haberes percibidos en febrero de 2019 y conforme a los puntos subsiguientes.-

II) ESTABLECER que los incrementos salariales dispuestos en el punto anterior se calcularán aumentando en los porcentajes establecidos, el Sueldo Básico, Compensación Jerárquica, incluidos los complementos remunerativos liquidados al mes de febrero de 2019.-

III) ACTUALIZAR la escala de asignaciones familiares por concepto y tramo, según se detalla en el Anexo que forma parte del presente Acuerdo.-

IV) DISPONER que lo establecido en el presente Acuerdo tendrá efectos a partir del 01 de marzo de 2019, no generando otros derechos o reconocimientos al margen de la fecha estipulada.-

V) COMISIONAR a la Dirección Contable para que gestione ante el Ministerio de Hacienda Pública de la Provincia la realización de las adecuaciones presupuestarias que sean menester a los efectos del cumplimiento del presente Acuerdo.-

VI) REMITIR copia del este Acuerdo al Ministerio de Hacienda Pública y PUBLICAR, por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DC

ANEXO
ESCALA ASIGNACIONES FAMILIARES

A partir del 1 de marzo de 2019

TIPO DE ASIGNACION	TRAMOS DE SUELDO BRUTO			
	Remuneración entre \$0 y \$25,421,81.-	Remuneración entre \$25.421,82 y \$31.777,27.-	Remuneración entre \$31.777,28 y \$41,310,46.-	Remuneración desde \$41,310,47.-
a. Maternidad	Equivalente a 3 Sueldos Básicos Escalafón General Categoría "E"			
b. Nacimiento	\$ 2.367			
c. Adopción	\$ 14.173			
d. Matrimonio	\$ 3.543			
e. Prenatal	\$ 2.031	\$ 1.365	\$ 820	\$ 418
f. Hijo	\$ 2.031	\$ 1.365	\$ 820	\$ 418
g. Hijo con Discapacidad	\$ 6.619	\$ 4.679	\$ 2.950	
h. Ayuda Escolar Anual	\$ 700			
i. Ayuda Escolar Anual Hijo con Discapacidad	\$ 1.030			

A partir del 1 de Julio de 2019

TIPO DE ASIGNACION	TRAMOS DE SUELDO BRUTO			
	Remuneración entre \$0 y \$27.732,89.-	Remuneración entre \$27.732,90 y \$34.666,12.-	Remuneración entre \$34.666,13.- y \$45.065,95.-	Remuneración desde \$45.065,96.-
a. Maternidad	Equivalente a 3 Sueldos Básicos Escalafón General Categoría "E"			
b. Nacimiento	\$ 2.367			
c. Adopción	\$ 14.173			
d. Matrimonio	\$ 3.543			
e. Prenatal	\$ 2.031	\$ 1.365	\$ 820	\$ 418
f. Hijo	\$ 2.031	\$ 1.365	\$ 820	\$ 418
g. Hijo con Discapacidad	\$ 6.619	\$ 4.679	\$ 2.950	

h. Ayuda Escolar Anual	\$ 700
i. Ayuda Escolar Anual Hijo con Discapacidad	\$ 1.030

A partir del 1 de Octubre de 2019

TIPO DE ASIGNACION	TRAMOS DE SUELDO BRUTO			
	Remuneración entre \$0 y \$30.043,96.-	Remuneración entre \$30,043,97 y \$37.554,96.-	Remuneración entre \$37.554,97 y \$48.821,45.-	Remuneración desde \$48.821,46.-
a. Maternidad	Equivalente a 3 Sueldos Básicos Escalafón General Categoría "E"			
b. Nacimiento	\$ 2.367			
c. Adopción	\$ 14.173			
d. Matrimonio	\$ 3.543			
e. Prenatal	\$ 2.031	\$ 1.365	\$ 820	\$ 418
f. Hijo	\$ 2.031	\$ 1.365	\$ 820	\$ 418
g. Hijo con Discapacidad	\$ 6.619	\$ 4.679	\$ 2.950	
h. Ayuda Escolar Anual	\$ 700			
i. Ayuda Escolar Anual Hijo con Discapacidad	\$ 1.030			

A partir del 1 de Diciembre de 2019

TIPO DE ASIGNACION	TRAMOS DE SUELDO BRUTO			
	Remuneración entre \$0 y \$32.355,04.-	Remuneración entre \$32.355,05 y \$40.443,80.-	Remuneración entre \$40.443,81 y \$52.576,94.-	Remuneración desde \$52.576,95.-
a. Maternidad	Equivalente a 3 Sueldos Básicos Escalafón General Categoría "E"			
b. Nacimiento	\$ 2.367			
c. Adopción	\$ 14.173			
d. Matrimonio	\$ 3.543			

e. Prenatal	\$ 2.031	\$ 1.365	\$ 820	\$ 418
f. Hijo	\$ 2.031	\$ 1.365	\$ 820	\$ 418
g. Hijo con Discapacidad	\$ 6.619	\$ 4.679	\$ 2.950	
h. Ayuda Escolar Anual	\$ 700			
i. Ayuda Escolar Anual Hijo con Discapacidad	\$ 1.030			